

Organización legislativa de MORENA

María del Carmen Nava Polina

@MaricarmenNava @VisionLegis

Ciudad de México, 30 de octubre 2018.

De los partidos políticos que han encabezado el Ejecutivo Federal, MORENA es el único que no cuenta en su estructura de partido, con un área de vinculación, coordinación u organización con sus legisladores (de ello, escribí anteriormente, [aquí texto](#)). Pese a que no tengan una estructura de coordinación partidista-legislativa, como bancada trabajarán y tomarán decisiones conforme su Reglamento Interno en la Cámara de Diputados. Veamos cómo plantearon su organización.

Al inicio de cada legislatura, los grupos parlamentarios de las cámaras del Congreso de la Unión presentan sus documentos constitutivos. En ellos definen su lista de integrantes, su organización interna y su reglamento de bancada. Esta obligación está establecida en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (pueden checar la LOC [aquí](#)).

¿Se institucionalizará?

Terminaron dos décadas de gobierno dividido, en el que el partido del Presidente no contaba con la mayoría absoluta de legisladores en las cámaras del Congreso. Desde el pasado 1° de septiembre, las bancadas morenistas con mayoría absoluta serán las responsables de co-gobernar el país, de generar confianza institucional y observar legalidad en la toma de decisiones.

Por ello es relevante observar si como partido político de reciente registro (julio de 2014), MORENA mostrará la capacidad de generar institucionalidad dentro de sí, tanto en ser un partido de gobierno, como ser un partido que traduce sus decisiones dentro del ámbito legislativo, más allá de girar su conducción entorno al liderazgo de su fundador. ¿Establece reglas para analizar las propuestas legislativas y políticas de gobierno? ¿Cómo funciona?

Disciplina e informes

El Reglamento de la bancada de Morena en San Lázaro que operará de 2018 a 2021 para sus 256 legisladores, fue publicado en la Gaceta Parlamentaria del 4 de septiembre 2018 ([aquí texto](#)). La disciplina partidista sería una de las características de los diputados federales de MORENA si revisamos el segundo párrafo del artículo 4 del Reglamento, el cual deja claros los términos de conducción de sus integrantes:

“...deberán desempeñar los cargos que les sean encomendados por el Grupo Parlamentario, pagar sus cuotas a MORENA, atender las directrices que determine MORENA y, en general, cumplir con los mandatos del Grupo Parlamentario, de la dirigencia de MORENA y de aquellos que surjan de los acuerdos del Pleno del Grupo Parlamentario”.

Podrán sumarse al grupo parlamentario, los legisladores que así lo soliciten, previa aprobación mayoritaria de la bancada. **Quienes tengan cargos** —y aquí viene una descripción interesante- **serán sujetos a evaluación anual**; deberán presentar informes un mes antes de terminar año legislativo.

Organización

El grupo parlamentario se conforma del Pleno, una coordinación, una vicecoordinación, una mesa de coordinación, once coordinaciones temáticas, la comisión de administración, la coordinación de servicios parlamentarios y la representación ante el Instituto Nacional Electoral.

Los cargos son elegidos por mayoría simple y pueden ser removidos por las dos terceras partes. Estos no pueden ser parte de órganos de gobierno de la Cámara de Diputados ni de los órganos directivos de las comisiones.

Establecen **once coordinaciones temáticas que serán el espejo partidista del trabajo en comisiones**; se encargarán de dar seguimiento al trabajo en estos órganos. Son las siguientes:

1. Finanzas Públicas y Fiscalización.
2. Economía.
3. Derechos Sociales, Bienestar y Comunidades Indígenas.
4. Educación, Ciencia y Tecnología.
5. Seguridad, Justicia y DH.
6. Diversidad, Género e Inclusión Social.
7. Fortalecimiento de los gobiernos locales y políticas urbanas.
8. Medio Ambiente y Recursos Naturales.
9. Desarrollo Rural y Asuntos Agrarios.
10. Relaciones Exteriores y Población.
11. Asuntos Constitucionales y Gobernación.



Control político

A la coordinadora o coordinador de cada coordinación temática le corresponde realizar el **análisis para la evaluación del informe anual e informes periódicos que presente el Ejecutivo Federal** a la

Cámara de Diputados. Esta función –en caso de ser ejercida-, sería un **elemento de control político al interior del brazo legislativo partidista** de quien gobernará de 2018 a 2024.

A la **Mesa de Coordinación le corresponde “organizar, promover y vigilar la actuación de los integrantes del Grupo Parlamentario”**. Esta Mesa se conforma con dieciocho integrantes: las coordinaciones temáticas, la coordinación de la bancada, la vicecoordinación, la representación legislativa ante el INE y las áreas técnicas, que son la de Administración, Austeridad y Transparencia, la de Procesos Parlamentarios, la de Comunicación Social y la de Parlamento Abierto.

Parlamento Abierto: nominal

Cabe resaltar que **la Coordinación de Parlamento Abierto será la encargada de establecer vínculos con “movimientos sociales y organizaciones”, pero sólo previeron dicha facultad, con lo cual dejaron fuera de su Reglamento el compromiso explícito de implementar la apertura** con los elementos que conforman los diez principios.

Recordemos que estos son: 1. Derecho a la Información; 2. Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas; 3. Información Parlamentaria; 4. Información presupuestal y administrativa; 5. Información sobre legisladores y servidores públicos; 6. Información histórica; 7. Datos abiertos y no propietarios; 8. Accesibilidad y difusión; 9. Conflictos de interés; 10. Legislan a favor del Estado abierto.

El reto para MORENA es dar señales claras de combate a la corrupción, apertura y transparencia desde su propia bancada. Los grupos parlamentarios se encuentran entre las áreas más opacas y que menos rinden cuentas en los congresos.